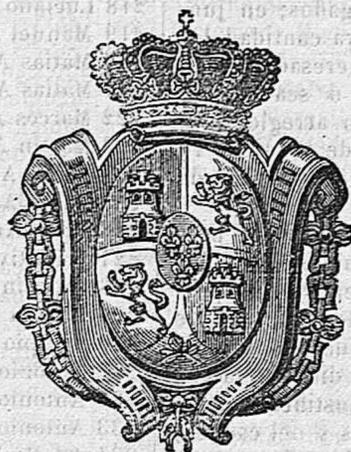


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12⁵⁰ en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Soulina (Rumanía), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 18 de Agosto último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y reglas 1.^a, 9.^a, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto que hayan salido después del día 3 del actual y lleguen á nuestros puertos con posterioridad al 23 del mismo.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Soulina, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por el Cónsul español, y si no lo hubiere por el de otra Nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.^a, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la Gaceta del 31, que hayan permanecido en Soulina durante la epidemia y lleguen desde el día 14 inclusive del próximo

Diciembre, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1893.—López Puigcerver.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Ancona (Italia), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 12 de Octubre último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y reglas 1.^a, 9.^a, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto sea cual fuere la fecha de su salida.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Ancona serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por el Cónsul español, y si no lo hubiere por el de otra Nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.^a, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección y sin determinación de fecha, las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la Gaceta del 31, que hubiesen permanecido en Ancona durante la epidemia si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S.

muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1893.—López Puigcerver.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Diputación provincial de Tarragona

ORDENACIÓN DE PAGOS

AVISO

Siendo el miércoles 6 de Diciembre el último día hábil de los diez concedidos á los Ayuntamientos en mi circular del 24 del actual para pagar sus descubiertos del cupo de su Contingente provincial del último año económico, se les avisa que las oficinas de Contaduría y Depositaria provinciales estarán abiertas hasta las doce de la noche de aquel día, pues al siguiente, jueves 7 de Diciembre, serán enviados á los Tribunales los Ayuntamientos morosos, para lo cual están apercibidos en la mencionada circular.

Tarragona 28 de Noviembre de 1893.—El Presidente, Antonio de Magriñá.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4255

Elecciones.—Circular

Rectificando la circular inserta en el Boletín oficial correspondiente al día 26 del corriente mes, conviene á este Gobierno de provincia hacer constar que la convocatoria electoral comprendida en el mismo para Ciurana y Riudoms se entiende extensiva á los dos distritos electorales en que se divide el segundo de los pueblos citados. Tarragona 28 de Noviembre de 1893.—El Gobernador, Julián Settler.

Núm. 4256

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Ignoller (Granada), José Aragón Ortega, cuyas señas son: pelo y ojos negros, color moreno, poca barba; viste pantalón de pana color café, chaqueta oscura, blusa cretona á cuadros, forro negro, faja negra, lleva alpargatas; poniéndolo á mi disposición caso de ser capturado.

Tarragona 28 de Noviembre de 1893.—El Gobernador, Julián Settler.

Núm. 4257

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 24 del corriente, dice á este Gobierno lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de la Selva contra la providencia de ese Gobierno que revocó un acuerdo de la Alcaldía imponiendo una multa á D. Mariano Hortet, por defraudación del arbitrio de pesas y medidas. Sirvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del reglamento

provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Tarragona 28 de Noviembre de 1893. — El Gobernador, Julián Settler.

Núm. 4258

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 28 de Mayo último, se inserta la Real orden siguiente:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—Real orden.—Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 5 del anterior, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba, en sesión de 29 de Marzo último; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

Primero. Que se caduque el crédito núm. 547 perteneciente á Francisco Lozano Bravo, comprendido en la relación primera adicional á la número 6 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento de Ingenieros, por haber sido reclamado fuera del plazo legal.

Y segundo. Que se reconozcan los 724 créditos de la misma relación números 172 á 301, 303 á 495, 497 á 546, 548 á 555, 557 á 821, 823 á 845 y 847 á 901, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos	Total Pesos	35 por 100 Pesos
194	53'40	»	53'40	18'69
208	96'28	»	96'28	33'69
212	77'24	»	77'24	27'03
272	155'27	37'26	192'53	67'38
275	58'55	»	58'55	20'49
276	111'41	»	111'41	39
325	101'45	27'31	128'46	44'96
331	11'53	3'01	14'54	5'08
357	186'90	56'16	237'36	83'07
397	128'36	34'65	163'01	57'05
412	142'77	35'69	178'46	62'46
439	112'79	30'45	143'24	50'13
493	216'90	58'56	275'46	96'41
535	92'10	28'86	116'96	40'93
663	67'71	0'67	68'38	23'93
664	178'43	42'82	221'25	77'43
834	124'68	33'66	158'34	55'41
841	186'90	13'08	199'98	69'99
890	166'76	45'02	211'78	74'12
183	195'24	52'71	247'95	86'78
241	171'75	1'71	173'46	60'71
243	97'04	21'34	118'38	41'43
256	90'84	21'80	112'64	39'42
281	178'27	42'78	221'05	77'36
283	170'49	1'70	172'19	60'26
294	186'90	»	186'90	65'41
321	126'75	30'42	157'17	55
330	186'90	42'98	229'88	80'45
333	178'18	42'76	220'94	77'32
344	120'15	30'03	150'18	52'56
351	123'96	30'99	154'95	54'23
352	158'22	3'16	161'38	56'48
421	56'35	9'01	65'36	22'87
426	31'80	5'08	36'88	12'90
449	200'63	48'15	248'78	87'07
454	15'79	3'15	18'94	6'62
457	186'90	50'46	237'36	83'07
464	175'95	1'75	177'70	62'19
483	198'93	53'71	252'64	88'42
497	166'46	6'25	173'11	60'58
506	206'84	37'23	244'07	85'42
526	87'59	21'02	108'51	38'01
586	82'24	18'09	100'33	35'11
623	109'13	26'19	135'32	47'36
632	138'66	30'50	169'16	59'20
686	167'74	41'93	209'87	73'38
753	13'35	»	13'35	4'67
816	71'86	17'96	89'82	31'43
883	70'27	11'94	82'21	28'77
887	194'02	44'62	238'64	83'52
891	186'90	5'60	192'50	67'37
895	135'44	32'50	167'94	58'77

cuyos 724 créditos, con las men-

cionadas rectificaciones, ascienden á 87.891'93 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 16.342'86 por los intereses devengados; en junto á 104.234'78, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 36.478 pesos 73 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del caducado, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 36.478 pesos 73 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden trasladado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

Relación que se cita

Núm. de orden	Nombres de los interesados	Líquido á percibir al 35 p. 100 del capital é intereses Pesos
172	Antonio Albea Ballesteros.	21'12
173	Antonio Aranda Pérez.	41'13
174	Antonio Albarrán Díaz.	83'07
175	Antonio Alvarez Rodríguez.	68'44
176	Angel Arévolo Borrell.	43'58
177	Adolfo Arog.	6'86
178	Arcadio Arbolay Arbolay.	45'62
179	Alejandro Alonso Plaza.	21'33
180	Atanasio Alba Gómez.	46'14
181	Antolin Anso Alvarez.	81'11
182	Victoriano Armenteros.	17'10
183	Carlos Alonso Navarro.	81'31
184	Cristóbal Arque Tarte.	83'07
185	Cecilio Alvarez Arroyo.	13'12
186	Domingo Alberto Vizcaino.	105'30
187	Diego Arjona Pinazo.	50'48
188	Eduardo Alvarez Suárez.	12'75
189	Eusebio Aljovica Herrera.	37'76
190	Eusebio Arteaga Aróstegui.	32'33
191	Esteban Alvarez Jorge.	9'97
192	Francisco Amaya Gómez.	35'32
193	Francisco Arguello Fuentes.	68'13
194	Francisco Arango Ruiz.	21'33
195	Francisco Anguera Roig.	17'70
196	Francisco Abad Cabanillas.	81'11
197	Guillermo Arcas Soria.	57'61
198	Jerónimo Aganso Montero.	78'49
199	Isidro Arias Gómez.	13'32
200	Isidro Alonso Palacios.	38'04
201	José Argüés Alejandro.	77'18
202	José Avella Sanguesa.	81'11
203	José Aguilar Díaz.	80'18
204	José Arellana de la Mota.	29'66
205	José Alamberri Alamberri.	7'45
206	José Angel Pereira.	20'88
207	Jorge Alvarez Gutiérrez.	9'99
208	José Aguado Burgos.	33'90
209	José Abril Villalobos.	83'07
210	José Astorga Vega.	37'22
211	Juan Alfonso Pedroso.	34'38
212	Juan Alfaró Jiménez.	25'98
213	Juan Antonio García.	83'07
214	Juan Arcas Viñas.	107'22

215	Joaquín Alvarez Meneses.	71'04
216	Jovito Araujo Expósito.	99'12
217	Luis Alvarez Núñez.	78'96
218	Luciano Alvarado Corrales.	73'38
219	Manuel Amigo Serrado.	77'08
220	Matías Aguirre.	16'78
221	Matías Alonso Prieto.	11'86
222	Marcos Aldea Pérez.	59'57
223	Martín Acosta Acosta.	11'39
224	Pedro Alvarez Cortés.	20'19
225	Pablo Agramont Marqués.	4'91
226	Proto Amaro Montes.	64'91
227	Primitivo Alonso Mate.	9'34
228	Quintín Aguado Foronda.	80'18
229	Ramón Alonso García.	83'07
230	Serapio Abréu.	38'26
231	Antonio Borrego Vargas.	83'07
232	Antonio Bartosa Mamera.	65'41
233	Antonio Villar Pérez.	43'19
234	Adolfo Valdés Izquierdo.	6'42
235	Andrés Bon Galvez.	83'07
236	Benigno Vidauz Bolana.	12'43
237	Bernardo Barrio Marina.	13'18
238	Cirilo Blanco Sánchez.	82'16
239	Ceferino Blanco Suarez.	70'95
240	Clemente Vuelta Martín.	81'11
241	Domingo Viñas García.	60'11
242	Domingo Benito Gómez.	13'64
243	Dionisio Velasco Arcaya.	43'13
244	Esteban Valls Herrera.	66'41
245	Enrique Vargas Gabriel.	5'99
246	Evaristo Villamil Avalo.	11'02
247	Eduardo Valle Jiménez.	61'16
248	Eligio Valiente Basama.	8'63
249	Francisco Villalón Carrillo.	66'72
250	Francisco Baida Escribá.	75'88
251	Francisco Blázquez Maruján	77'18
252	Francisco Vicente Alcotéa.	83'07
253	Francisco Vázquez Mónico.	58'07
254	Francisco Vergara Pascua.	23'96
255	Francisco Bailo Martells.	40'11
256	Francisco Barragán Rodríguez.	40'37
257	Florencio Buil Sarnes.	60'68
258	Florencio Villar Ibañez.	75'72
259	Gabriel Valle Martínez.	83'07
260	Isidro Valdés.	16'01
261	José Vidal López.	30'33
262	José Vila San Juan.	60'76
263	José Bezalzo Barrios.	83'07
264	José Venet Garro.	55'23
265	José Blanch Fito.	17'49
266	Juan Beltrán Jover.	85'08
267	José Bartolomé Miranda.	81'76
268	Juan Vicedo Verias.	83'07
269	Jaime Borrás Rovira.	5'93
270	Juan Bueno Bueno.	48'34
271	Joaquín Baraona Cano.	37'53
272	Jesús Blas Raposeira.	63'51
273	Lázaro Villanueva.	19'66
274	Lorenzo Boifaso Montero.	13'68
275	Leonardo Villo Acuña.	20'56
276	Manuel Valera Macias.	38'89
277	Manuel Varela González.	41'61
278	Pedro Beltrán Risco.	18'36
279	Pedro Villaseca Nogués.	65'39
280	Pablo Vargas Roca.	12'32
281	Ramón Barrio Silva.	79'24
282	Ramón Benitez Rodríguez.	61'65
283	Ramón Vilaro Avella.	61'46
284	Ramón Bernal Tejedor.	35'93
285	Rafael Barrionuevo Carrasco	47'64
286	Sotero Velasco Santander.	52'35
287	Severiano Vicente Inés.	36'51
288	Tomás Vilches López.	58'10
289	Antonio Calderón Luna.	59'72
290	Antonio Castelar Berenguer.	65'19
291	Ambrosio Candelas Lledó.	22'01
292	Agustín Castro Angeles.	21'80
293	Anastasio Cruz Guillén.	83'07
294	Bernardo Cordizar Espineira	83'07
295	Bonifacio Casado Gómez.	76'53
296	Cipriano Calvo Ramajo.	78'30
297	Cristóbal Campano.	71'27
298	Diego Coca Fernández.	69'14
299	Diego Cruzado Ruiz.	65'77
300	Domingo Crespo Marrán.	66'06
301	Francisco Carreras Rey.	19'53
302	Francisco Cuesta Cimentado	50'97
303	Felipe Cachaza Manviera.	36'99
304	Fernando Calvo Lania.	44'62
305	Fidel Casanova Fernández.	75'32
306	Hermenegildo Caro Simón.	35'56
307	José Cabello Brea.	77'18

308	José Calazán Torres.	7'27
309	José Castillo González.	83'07
310	José Casañé Orno.	70'79
311	José Comeras Dordal.	78'76
312	Juan Carmona Carmona.	44'34
313	Juan Cepero Aguilera.	113'46
314	Juan Clara Meseguer.	28'33
315	Juan Caro Ruiz.	37'14
316	Juan Collado Collado.	18'85
317	Juan Calvo García.	83'07
318	Juan Capdevila Manan.	14'03
319	Juan Clavería Codona.	72'64
320	Joaquín Canada Becerra.	37'27
321	Luis Carro Alvarez.	55'45
322	Manuel Crespo Pérez.	38'89
323	Manuel Carballo Arés.	75'45
324	Manuel Castaño Incógnito.	71'15
325	Manuel Caro Grande.	58'29
326	Manuel Cons Giraldes.	49'40
327	Manuel Cruz Hidalgo.	41'22
328	Manuel Chingla Pinzón.	7'47
329	Manuel Chaves Porta.	76'86
330	Mariano Carrión Zamora	79'80
331	Miguel Calvo Sánchez.	6'45
332	Ramón Cedeño.	44'47
333	Rufino de la Cruz Bautista.	79'19
334	Salvador Cebrián Relascón.	11'58
335	Tomás Carbó Borrás.	40'22
336	Tomás Caspetrán Serrá.	76'34
337	Vicente Díaz Gabilan.	5'51
338	Vicente Diego Badía.	18'52
339	Bernardino Díaz Martínez.	74'67
340	Bernardino Delgado Garrido	22'47
341	Estanislao Díaz López.	89'88
342	Floro Díaz Espinosa.	70'33
343	Juan Domínguez Ortega.	52'47
344	Indalecio Díaz Latorre.	51'72
345	José Diago Martínez.	40'72
346	José Domínguez Diestro.	20'45
347	Juan Díaz Alvarez.	11'05
348	Juan Durán Fúster.	50'31
349	Joaquín Dento Píera.	5'93
350	Justo Díaz Villalva.	4'67
351	Luis Domínguez Lama.	50'02
352	Luis Domínguez Quesada.	55'37
353	Manuel Deogracia Tejil.	43'57
354	Manuel Domínguez Clemente	72'45
355	Mariano Dube.	48'22
356	Mariano Duarte Abad.	19'21
357	Miguel Dueñas Dueñas.	97'79
358	Matías Díaz López.	74'13
359	Ramón Delgado.	19'76
360	Antonio Espinosa Hernández	44'72
361	Andrés Treobedo Fernández	83'07
362	Domingo Estable Rodríguez	85'31
363	Domitilo Emancipado.	45'50
364	Enrique Estrabón Sánchez.	63'01
365	Enrique Eduardo Valdés.	6'07
366	Eustaquio Escobar Sardaña.	20'43
367	Francisco Escudero Flores.	72'82
368	Francisco Esquivel Márquez	81'76
369	Gregorio Estabayo Valle.	63'31
370	Gumersindo Espada Aragónes.	64'25
371	José Elías Gómez.	8'33
372	Juan Esteban Alcaide.	114'01
373	Miguel Escudero Cerezal.	34'88
374	Miguel Estopañán Blanco.	105'30
375	Manuel Ezquizabel Zuvieta	133'35
376	Nicolás Estrada.	29'40
377	Policarpo Emancipado.	47'52
378	Timoteo Titevánez Lacambra	74'55
379	Torcuato Emancipado.	42'70
380	Antonio Fernández Sánchez	59'81
381	Antonio Fernández Salvador	47'90
382	Angel Fernández Vallina.	83'07
383	Camilo Fernández Misol.	91'26
384	Domingo Fraga Roel.	73'27
385	Demetrio Fernández García.	70
386	Francisco Fernández Parra.	50'03
387	Francisco Fonrodoua Fornet	2'66
388	Felipe Falcón Castillo.	73'52
389	Fernando Fernández Andradé.	46'48
390	José Fernández Montoya	9'92
391	José Fayó Mompó.	43'74
392	José Ferreiro Baudé.	36'26
393	José Fernández Hidalgo.	82'55
394	Juan Ferrera Merello.	65'41
395	Juan Fernández Vaquero.	66'72
396	Juan Frontera Sierra.	88'94
397	Luis Fernández Fernández.	57'27
398	Lorenzo Fernández Gutiérrez.	98'25

399 Manuel Fernández Agunde.	33'41	489 Miguel González Morales.	71'18	583 Andrés Martín Meneses.	35'09	677 José Ortiz González.	59'40
400 Manuel Fernández Suárez.	66'46	490 Maximo Gilabert Palmer.	73'58	584 Apolinar Mayoral Jiménez.	38'02	678 Juan Ortega López.	83'07
401 Manuel Fernández Fernán-		491 Maximino García Bermejo.	58'44	585 Alejandro Muñoz Leiva.	28'09	679 Laureano Oquendo Oliva.	49'74
dez.	68'02	492 Millan Jiménez Durán.	65'93	586 Aniceto Morales Portaguer.	35'40	680 Manuel Oliva Minuesa.	79'14
402 Miguel Fidalgo Romero.	89'75	493 Marcelino Gros Soto.	51'96	587 Victoriano Miguel Alonso.	60'86	681 Modesto Ortega Mena.	10'57
403 Miguel Fernández Guillén.	77'37	494 Narciso Jiménez Sánchez.	72'87	588 Bernabé Martín Reyes.	17'20	682 Miguel Obus Reyes.	54'44
404 Miguel Ferrero Iglesias.	91'70	495 Pedro Garcés Edo.	87'30	589 Cirilo Montalvo Montalvo.	13'73	683 Martín Alvarez Olivares.	5'93
405 Pedro Frutos Máiquez.	66'06	496 Pedro González Veje.	9'25	590 Cesaro Margallo Fernández	89'94	684 Marcelino Oquendo González	20'41
406 Pedro Fernández Salas.	59'60	497 Pablo Gil Montagut.	73'99	591 Camilo Martínez Samper.	30'57	685 Pedro Arsón Polonio.	67
407 Pascual Fernández Domín-		498 Pablo García García.	9'52	592 Cándido Morales Jorge.	20'44	686 Pascual Ortaz Navarro.	74'62
guez.	48'05	499 Pascual García Galbón.	49'96	593 David Mestre Juan.	79'80	687 Prudencio Otero Malajaro.	32'58
408 Pío Fuente Caballero.	37'83	500 Ramón Gómez García.	87'98	594 Dámaso Miranda.	22'20	688 D. Bautista Obios Nofre.	97'43
409 Primo Fernández Montero.	69'97	501 Santos Garrido Rius.	5'93	595 Enrique Martín Santos.	33'17	689 Rafael Ortega de los Ríos.	40'49
410 Ramón Fernández Díaz.	97'35	502 Serapio Gómez Casado.	11'44	596 Epifanio Martínez García.	40'70	690 Roque Ortigosa García.	77'48
411 Ramón Fernández Zuñón.	27'39	503 Teodoro González Gutiérrez	69'55	597 Eduardo Moreno Martín.	65'20	691 Simón Otero Pérez.	11'86
412 Salvador Fabregat Albalate.	63'33	504 Antonio Hermes Villaverde.	11'86	598 Francisco Moreno Vega.	43'15	692 Tomás Olivares Navarro.	83'07
413 Salvador Fernández Baños.	45'70	505 Francisco Hidalgo.	29'40	599 Francisco Moreno Martín.	82'20	693 Toribio Ortega Velasco.	69'10
414 Telesforo Fraquials.	19'51	506 José Heras Ayuso.	86'14	600 Francisco del Moral Anguch	69'02	694 Antonio Pérez Morejón.	20'28
415 Tranquilino Fons.	19'02	507 Manuel Herrera Pérez.	27'13	601 Francisco Muñoz Alcántara.	67'16	695 Agustín Pérez Santiago.	60'07
416 Antonio García Galán.	78'65	508 Ramón Hernández Ratia.	46'72	602 Francisco Moreno Gómez.	27'22	696 Alejo Pulido.	33'60
417 Antonio Gómez Gómez.	68'19	509 Antonio Inosta Solma.	30'24	603 Felipe Menene Carballo.	9'09	697 Valentín Pérez Varona.	42'29
418 Antonio García Milla.	92'56	510 Antonio Herrero Castellanos	81'76	604 Gabriel March Tous.	81'20	698 Vicente Pardo Pérez.	82'56
419 Antonio Gómez Sánchez.	11'71	511 Angel Izquierdo Rodríguez.	77'34	605 Gabriel Mateo Sauriño.	66'06	699 Bartolomé Piedra Pieda.	17'61
420 Antonio García Pérez.	53'20	512 Vicente Hernández Gil.	76'24	606 Hilario Mechelena.	29'29	700 Víctor Pérez Figueroa.	17'85
421 Antonio Gutiérrez Cueto.	23'27	513 Benito Yañez Peña.	47'51	607 Isidro Moret Gil.	5'93	701 Venancio Palomar del Vall.	22'53
422 Angel Guerra González.	56'79	514 Bonifacio Izquierdo.	12'96	608 Ignacio Mogico Maza.	109'45	702 Carlos Pina Oliva.	28'25
423 Andrés Gómez Aroca.	67'84	515 Camilo Iturburo.	8'19	609 José Martínez Torres.	36'08	703 Cecilio Ponce Castellano.	9'22
424 Alejandro Gil García.	99'97	516 Eduardo Ibáñez Roque.	10'37	610 José Moreno Blanco.	46'49	704 Clemente Prats Pedrós.	70'43
425 Agustín García del Real.	62'01	517 Francisco Ibañez Cajigas.	52'64	611 José Marinas Calderón.	61'77	705 Diego Ponvo Vidal.	62'41
426 Valentín Gómez Gómez.	13'24	518 Francisco Iglesias Cancieros	76'49	612 José María Santa Martina.	5'90	706 Enrique Padilla del Pino.	84'69
427 Victoriano González Gonzá-		519 Gabriel Iduarte Alegre.	97'19	613 José Marcial Castellanos.	70'64	707 Emilio Pérez Herrera.	54'09
lez.	73'81	520 José Iglesias Pedrero.	67'07	614 José Martín Amaya.	49'52	708 Francisco Puig Peña.	83'07
428 Bernardo Gros Gros.	56'03	521 José Izquierdo Pita.	14'45	615 José Martín Sobrino.	25'53	709 Francisco Puch Müllost.	83'07
429 Bartolomé García Robles.	94'67	522 Manuel Iglesias Míguez.	23'85	616 José Mateos García.	11'86	710 Francisco Portillo Escalera.	30'64
430 Cecilio González Caseguas.	36'12	523 Miguel Iglesias Expósito.	11'86	617 José Muñoz Garcíol.	83'07	711 Francisco Pardo Delgado.	65'41
431 Celestino Gancedo Suárez.	70'96	524 Macario Iglesias Martín.	85'31	618 José Moreira Pons.	5'93	712 Francisco Pérez Debera.	60'82
432 Eustaquio García Guerrero.	9'49	525 Millen Ibáñez Bolufre.	70'77	619 José Montes Gómez.	53'64	713 Félix Pérez Manero.	67'79
433 Evaristo González Guzmán.	18'87	526 Plácido Infante Salio.	38'93	620 José Martínez Alonso.	65'41	714 Gregorio Polo López.	37'90
434 Eduardo González Francisco	71'07	527 Saturnino Iglesias Expósito	104'23	621 José María Campanión.	42	715 Isidro Pérez González.	86'35
435 Francisco González Hernán-		528 Antonio Jordana Pages.	5'93	622 José Martínez Romay.	12'62	716 Indalecio Pérez Laredo.	9'05
dez.	55'48	529 Antonio Jorge Taboadas.	94'12	623 José Muro García.	48'50	717 José Palacios Cerralbo.	96'98
436 Francisco Gómez Gambe.	79'19	530 Donato Julio Junco.	41'42	624 Juan Martínez Alpuente.	59'73	718 José Pavón Balufo.	49'69
437 Francisco Garri González.	51'91	531 Francisco Juves Cortés.	7'01	625 Juan Martín Pascual.	66'08	719 José Puchos Miranda.	83'07
438 Francisco Gil Malvino.	83'07	532 Jerónimo Justo Sánchez.	7'04	626 Juan Mayo Beltrán.	61'87	720 José del Río Estévez.	3'44
439 Francisco García Marcos.	76'80	533 Jacinto Junes Soler.	66'37	627 Juan Mora Navarro.	46'62	721 José Perera Grasas.	79'44
440 Francisco García Ruiz.	10'05	534 Manuel Jarque Gascón.	65'44	628 Jaime Mestre Tante.	64'86	722 José Pardo Becerra.	40'30
441 Felipe García de las Heras.	106'42	535 Pedro José Expósito.	63'14	629 Jaime Márquez Padrós.	65'41	723 Juan Parada González.	83'07
442 Felipe Jiménez Macías.	66'06	536 Antonio Linares Orbea.	41'34	630 Julián Martínez González.	28'99	724 Juan Pérez Pérez.	54'96
443 Florentino García Derroto.	59'89	537 Antonio Lorenzo Horta.	96'34	631 Jacinto Manigamba.	47'43	725 Juan Antonio Pérez Rodri-	
444 Félix Guillén Sánchez.	81'11	538 Antonio Lorenzo Ramirez.	4'76	632 Joaquín Martín Andrés.	59'69	guez.	66'72
445 Gregorio García Alba.	47'07	539 Antonio Lluís Pallares.	17'23	633 Leandro Morales.	12'31	726 Juan Pascual Domingo.	5'47
446 Higinio González Cruz.	17'44	540 Angel López Castro.	33'41	634 Manuel Alejo y Alejo.	34'90	727 Jacobo Pagés.	14'74
447 Isidro González Laqueto.	83'07	541 Atanasio Legán Alfaro.	61'29	635 Manuel Moncoy López.	72'47	728 Luis Pérez Domínguez.	13'63
448 Isidro Granden Luis.	17'03	542 Celestino López Vera.	80'64	636 Manuel Martínez Acosta.	8'34	729 Lorenzo Puentes Castillo.	5'89
449 José Jiménez Castillo.	87'77	543 Cayetano León Gil.	47'81	637 Mariano Morejón Muñoz.	136'61	730 Lorenzo Prats Pérez.	23'83
450 José Jiménez Molina.	15'56	544 Daniel Llero.	20'94	638 Mariano Muñoz Muñoz.	83'07	731 Laureano Pérez Expósito.	95'52
451 José Gancedo Gancedo.	57'79	545 Estéban Larriba Larrieta.	11'86	639 Miguel Martín Ferré.	5'93	732 Leonardo Puñales López.	28'03
452 José González González.	60'67	546 Enrique Lamas Martínez.	75'71	640 Miguel Martín Sánchez.	30'81	733 Leoncio Pérez de los Ríos.	73'62
453 José González Campos.	56'70	547 Francisco Lozano Bravo.	13'93	641 Marcos Martín López.	56'41	734 Joaquín Pérez López.	11'86
454 José García Hurtado.	7'01	548 Francisco López Vázquez.	59'71	642 Matilde Mañe Mañe.	20'67	735 Manuel Pérez García.	72'30
455 José Gutiérrez Acebal.	62	549 Francisco López Gálvez.	52'97	643 Nemesio Martínez Arroyo.	83'07	736 Manuel Peña Méndez.	45'41
456 José Guevara Zuraña.	62'72	550 Francisco Lamadrid Ejea.	40'70	644 Pedro Miret Gils.	35'60	737 Manuel Pérez Cuadro.	19'04
457 José Jiménez Márquez.	65'44	551 Fernando López Bermúdez.	48'98	645 Pedro Moreno Díaz.	19'12	738 Miguel Prime Martínez.	13'45
458 José Gaitan Martínez.	15'27	552 Jerónimo Llorente Esteban.	67'54	646 Pedro Merino Pascual.	9'43	739 Miguel Picaro Fernández.	69'84
459 José García Redón.	31'41	553 Gregorio Lloréns Lanza.	52'60	647 Pablo Martínez Castillo.	66'72	740 Nicolás Pan Perelló.	105'30
460 José González Mansera.	58'37	554 Hipólito Lucunio.	48'24	648 Pío Manzanedo Serrano.	59'60	741 Pedro Pedrero Serrano.	14'90
461 José Gil Alonso.	9'68	555 José Lorent Berganza.	209'87	649 Ramón Martín Almagro.	48'24	742 Patrocinio Pastor Martínez.	32'92
462 Juan García Montañez.	58'17	556 José López Gutiérrez.	70'14	650 Roque Mendoza Cobamebia.	18'35	743 Pío Pérez Pérez.	14'28
463 Juan Gallego Ortiz.	68'06	557 José Lledó Monchó.	145'13	651 Rafael Morales Martínez.	16'82	744 Salustiano Prieto Corredera.	60'01
464 Juan Granado Rech.	62'81	558 José López Ceijas.	5'04	652 Tomás Morejón Morejón.	19'25	745 Sebastián Perna Serrano.	29'71
465 Juan Jiménez Calle.	61'90	559 José López Rubio.	47'99	653 Teófilo Mata Segueiro.	8'45	746 Simón Palomino Valiente.	11'16
466 Juan González Bernal.	63'09	560 José Laborde Lancela.	8'17	654 Timoteo Medrano Barrios.	76'07	747 Francisco Quintanilla.	57'14
467 Juan García Rodríguez.	72'88	561 José López Arias.	22'22	655 Zacarías Morejón Morejón.	19'99	748 Antonio Ruiz Rodríguez.	18'95
468 Juan García Pérez.	12'65	562 José León Domenech.	10'23	656 Apolonio Núñez Zaldivar.	28'03	749 Antonio Romero Montalvo.	17'80
469 Juan Güell.	13'55	563 Juan Lleo Guel.	8'78	657 Bartolomé Naranjo.	47'88	750 Antonio Roldán Hernández.	14'45
470 Juan Guanajo Remit.	10'23	564 Juan Lara Medina.	54'33	658 Domingo Nogal Conde.	77'45	751 Antonio Rodríguez Roll.	80'48
471 Juan González Urje.	7'09	565 Juan Leal Luzón.	20'40	659 Dionisio Neila Hiera.	85'27	752 Antonio Ruiz Miralles.	60'16
472 Juan Gamucio Gil.	52'67	566 Jesús López Pantoja.	65'44	660 Francisco Noyeda Suárez.	53'99	753 Antonio Robusli Díaz.	5'93
473 Joaquín Gallego Burgereño.	31'67	567 Manuel López García.	9'05	661 Jenaro Núñez Fernández.	27'06	754 Antonio Rebolledo Aparicio.	81'11
474 Joaquin Granado Mantilla.	11'79	568 Pedro López Ortega.	81'50	662 José Nicolás Brayo.	37'80	755 Antonio Rosales Cortés.	81'11
475 Julián Gracia Fernández.	73'55	569 Pascual Larrumbe Pérez.	48'67	663 Juan Nava Murillo.	22'57	756 Antonio Rodríguez Vera.	14'34
476 Luis García Aparicio.	70'25	570 Ramón Lugo.	6'98	664 Jesús Navarro López	77'30	757 Antonio Robustéz García.	23'82
477 Luis García Calvo.	47'07	571 Rufino López Valdivia.	11'86	665 Manuel Narvaez Núñez.	68'68	758 Anselmo Rodríguez Martínez	53'06
478 Lorenzo González Catalina.	32'36	572 Santiago Lavado Gómez.	41'42	666 Manuel Núñez Peral.	65'41	759 Anselmo Rodríguez Carrero.	54'42
479 Lorenzo Gómez Castillo.	33'60	573 Sebastián López Gutiérrez.	75'90	667 Melitón Nogal Conde.	60'02	760 Andrés Rodríguez Ramirez.	93'57
480 Luciano García Estoquera	63'54	574 Timoteo Larrocha Escartín.	67'82	668 Pablo Navales García.	75'22	761 Alejo Ruiz Montalvo.	53
481 Leoncio Guevara Martín.	25'82	575 Antonio Mayo Flores.	78'36	669 Pablo Naranjo Sánchez.	14'90	762 Alejandro Rosa Vidal.	46'72
482 Lino Godoy Fernández.	53'40	576 Antonio Martínez López.	108'99	670 Pedro Nolasco García.	9'76	763 Vicente Riestra Fernández.	34'31
483 Manuel González Ocre.	86'33	577 Antonio Mesa García.	55'17	671 Antonio Olmedo Martí.	60'88	764 Vicente Relama Fernández.	5'93
484 Manuel García Jiménez.	33'46	578 Antonio Martínez Sánchez.	56'91	672 Andrés Ordaz Ordaz.	12'18	765 Benito Roig Gavilán.	19'64
485 Manuel Gómez Blanco.	78'43	579 Antonio Mayo Albán.	79'22	673 Cesáreo Ortiz Macarrón.	80'58	766 Benito Ruiz Ponce.	12'45
486 Manuel Gómez Martín.	84'12	580 Anacleto Martín Carbayo.	15'56	674 Cándido Orejas González.	76'13	767 Basilio Rodríguez Píanes.	83'07
487 Manuel Guerrero Triviño.	65'41	581 Anacleto Manzano Guía.	11'39	675 Diego Otero Ortega.	5'93	768 Bartolomé Runes Barceló.	67'85
488 Miguel Gisbert Torres.	57'83	582 Antolín Monter Blanque.	33'62	676 Francisco Otero Rey.	71'71	769 Valentín Ruiz Rodríguez.	10'98

- 770 Cipriano Ramos. 47'84
- 771 Cándido Redecilla Martínez. 74'80
- 772 Celestino Rodríguez Cruzado 65'44
- 773 Domingo Rodríguez Torre. 76'63
- 774 Donato Redondo Martín. 51'56
- 775 Diego Ramal Matos. 56'31
- 776 Evaristo Robledo Carro. 68'49
- 777 Evaristo Rodríguez Berdejo. 95'52
- 778 Eugenio Rodríguez Gama-
ranese. 68'60
- 779 Eulogio del Río. 10'61
- 780 Enrique Ronquet. 16'10
- 781 Francisco Rico Ríos. 77'60
- 782 Francisco Rosado Bernal. 75'22
- 783 Francisco Rodríguez Marín. 66'14
- 784 Francisco Quirico Alejo. 16'61
- 785 Francisco Reyes Narasco. 20'19
- 786 Florencio Raimundo Langa. 75'99
- 787 Florencio Rodríguez. 54'63
- 788 Fernando Rodríguez Vidal. 71'64
- 789 Gumersindo Roman Guilarte 84'59
- 790 Jenaro Río Rodríguez. 80'60
- 791 Isidro Roger Enguera. 24'12
- 792 José Rabello Bargallo. 71'20
- 793 José Rodríguez Palomo. 40'23
- 794 José Real Beltrán. 67'63
- 795 José Rodríguez Alonso. 78'49
- 796 José Rodríguez García. 76'30
- 797 José Rodríguez Morales. 58'96
- 798 José Romet Brunet. 52'88
- 799 José Reñe Bisoli. 63'55
- 800 José Ramírez Ayala. 25'73
- 801 José Ruiz Sánchez. 26'53
- 802 José Rueda García. 72'85
- 803 José Roig Morlanes. 19'91
- 804 Juan Reyes Román. 65'41
- 805 Juan Romero Ortiz. 81'11
- 806 Juan Ruiz Fernández. 64'09
- 807 Juan Roca Jiménez. 64'83
- 808 Lorenzo Rebollar Martínez. 80'31
- 809 Manuel Reyes Soler. 8'13
- 810 Manuel Rodríguez Izquierdo 35'43
- 811 Miguel Río Ordóñez. 72'74
- 812 Miguel Ribelles Panés. 13'92
- 813 Miguel Rodríguez Sánz. 32'30
- 814 Mariano Romero Galindo. 69'99
- 815 Máximo Ruiz Bernal. 43'74
- 816 Mateo Ruiz Lasen. 31'94
- 817 Martín Rodríguez Quirós. 44'55
- 818 Nicolás Rojas Pérez. 56'45
- 819 Pedro Remis Vega. 38'40
- 820 Pedro Real Villalongo. 13'91
- 821 Ramón Ragoy Nogareda. 81'87
- 822 Ramón Rodríguez Sánchez. 76'84
- 823 Ramón Roig Martínez. 45'25
- 824 Rafael Reyes Pérez. 7'79
- 825 Rafael Revera Talavera. 83'07
- 826 Ricardo Rosas González. 53'22
- 827 Salvador Robira Cardús. 85'74
- 828 Sinfiorano Revuelta Abra. 19'53
- 829 Santiago Robles García. 27'03
- 830 Teodoro Rodríguez Fabián. 98'63
- 831 Toribio Rodríguez Alonso. 86'02
- 832 Antonio Sánchez Alvarquilla 107'62
- 833 Antonio Sola Gavilán. 83'07
- 834 Andrés Sánchez Molina. 82'08
- 835 Andrés Sarmiento Moreno. 18'23
- 836 Ambrosio Sánchez Loma. 11'52
- 837 Bernardo Sarcir Expósito. 33'62
- 838 Victoriano Sáez Rodríguez. 61'56
- 839 Bautista Serigot Fabregat. 70'81
- 840 Bruno Serna Blanco. 115'81
- 841 Castor Segura Amador. 81'60
- 842 Cipriano Sáez González. 83'71
- 843 Cándido Serrano Muñoz. 100'80
- 844 Deotino Santalla Fernández. 49'59
- 845 Francisco Solano Payarol. 76'67
- 846 Francisco Sánchez Martín. 42'09
- 847 Francisco Satane González. 80'36
- 848 Francisco Solano Baró. 105'30
- 849 Gumersindo Sánchez Ordo-
ñez. 19'75
- 850 Gumersindo Sande Quirós. 86'03
- 851 Gregorio Sánchez Martín. 60'13
- 852 José Santiago Castellón. 10'45
- 853 José Santos Enrique. 95'87
- 854 José Sánchez Moreno. 95'35
- 855 José Soborido Ruiz. 104'24
- 856 José Sanjurjo Vázquez. 85'33
- 857 Juan Saltor Was. 28'57
- 858 Juan Solix Ruiz. 11'86
- 859 Juan Seguro Orta. 67'10
- 860 Juan Sabao Gardí. 41'30
- 861 Juan Saya Sedal. 102'81

- 862 Jaime Santa María Serrano. 16'81
- 863 Nicolás Silvora López. 11'86
- 864 Pedro Sanz Marcos. 77'24
- 865 Pedro Sánchez Guerrero. 57'05
- 866 Ramón Sánchez Antúnez. 77'37
- 867 Rafael Sevilla Sevilla. 16'67
- 868 Saturnino Salaverri García. 33'54
- 869 Santiago Sánchez Alonso. 16'96
- 870 Tomás Simón Rodríguez. 70'52
- 871 Tomás Sicbe Salido. 15'33
- 872 Tomás Santos Sarmiento. 32'63
- 873 Wenceslao San José Santero 72'34
- 874 Atanasio Trello García. 63'65
- 875 Alfonso Tristán Herrera. 49'38
- 876 Victoriano Torrente Torrente 9'70
- 877 Vicente Toro Paul. 94'18
- 878 Donato Tejado Eslenor. 8'18
- 879 Diego Torrentegui Martínez. 22'84
- 880 Francisco Turbán Coll. 13'74
- 881 Jerónimo Toledo. 7'97
- 882 José Texeira Pérez. 31'48
- 883 José Turmo Ordany. 29'01
- 884 José Toyos Morejón. 73'29
- 885 Juan Tomás Martín. 52'25
- 886 Juan Trena Amaro. 79'20
- 887 Juan Tomás Vidal. 86'24
- 888 Luis Tons López. 89'16
- 889 Manuel Toruel Estevet. 83'07
- 890 Pascual Torres Hernández. 78'56
- 891 José Urrea Urrea. 65'41
- 892 Miguel Uribe Montalvo. 57'73
- 893 Eligio Zulueta. 5'44
- 894 Gregorio Zaldivar Algote. 5'23
- 895 Andrés Aguado Recio. 59'25
- 896 Sixto Abadich Piñeiro. 37'74
- 897 Ramón Beña Rodrejón. 32'38
- 898 Casimiro Crespo Rodríguez. 21'36
- 899 Rufo Enrucho Díaz. 77'13
- 900 Emeterio Gutiérrez. 25'20
- 901 Juan Largo Largo. 67'67

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia Central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo el conducto por donde deseen se les giren sus alcances que se expresan en la relación precedente.

Tarragona 27 de Noviembre de 1893.
—El Gobernador, Julián Settler.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Cuneo (Italia), y conforme á lo prevenido en el art. 30 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre del año último;

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar limpias las procedencias de los puertos comprendidos dentro de la distancia de 165 kilómetros de Cuneo, cualquiera que sea la fecha de salida, siempre que no se hallen comprendidas en ninguna de las disposiciones vigentes por las cuales corresponda la aplicación de cuarentena.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 26 de Noviembre).

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4259
DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio
Hallándose vacantes las plazas de Agente ejecutivo de la 4.ª zona del partido de Tortosa y la única del de Falset, se anuncia al público por medio de este periódico oficial á fin de que las personas que deseen tomar parte en el concurso para su provisión puedan acudir á estas oficinas, en las que les serán facilitados los datos y noticias complementarias que deseen adquirir; advirtiéndoles que deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación; en la inteligencia de que la fianza que presten ha de ser definitiva, no admitiéndose fianzas provisionales, y que en igualdad de condiciones serán preferidos los aspirantes que presten la fianza en metálico ó efectos públicos.

Partido de Tortosa				
Zona	PUEBLOS	Fianza que debe prestarse — Pesetas		
4.ª	Cénia	1.400		
	Freginals			
	Godall			
	Uldecona			
	Partido de Falset			
	Arbolí		5.300	
	Argentera			
	Bellmunt			
	Bisbal de Falset ..			
	Cabacés			
Capsanes				
Ciurana				
Colldejou				
Cornudella				
Dosaiguas				
Falset				
Figuera				
García				
Gratallops				
Guiamets				
Lloá				
Margalef				
Marsá				
Montroig				
Molá				
Mora la Nueva ..				
Morera				
Palma				
Poboleda				
Porrera				
Pradell				
Pratdip				
Riudecañas				
Tivisa				
Torre Fontaubella				
Torre del Español				
Torroja				
Ulldemolins				
Vandellós				
Vil.ª Escornalbou				
Vilanova Prades ..				
Vilella alta				
Vilella baja				
Vinebre				

Tarragona 27 de Noviembre de 1893.
—El Delegado de Hacienda, Ricardo de Medina.

Núm. 4260
ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Catllar

Terminado el reparto de encabeza- miento gremial para cubrir el cupo y recargos señalado por consumo de las especies que componen el grupo de líquidos y alcoholes para el co-

rriente año económico, estará de ma- nifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el si- guiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser exa- minado por los agremiados y pre- senten las reclamaciones que tengan por conveniente dentro del expresado plazo.

Catllar 23 de Noviembre de 1893.
—El Alcalde, Eufemiano Queralt.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4261

Don Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente, que se expide en méritos de las diligencias de cumpli- miento de sentencia dimanante de la causa sobre robo contra Luis Puig Ricart, se anuncia por término de ocho días la venta en pública subasta de los efectos siguientes:

Una navajita pequeña de bolsillo, que ha sido valorada en quince cénti- mos de peseta..... 0'15 ptas.

Un reloj remontoir con una sola tapa de níquel y cristal y un chata- lent de metal que de aquél cuelga; va- lorado en junto doce pesetas. 12 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado á las once de la mañana del día nueve del próxi- mo mes de Diciembre, en un solo lote; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo me- nos al diez por ciento de su valor que sirve de tipo para la subasta, hallán- dose los efectos que se subastan de manifiesto en la Escribanía.

Dado en Reus á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—Eugenio E. Bustillo.—Juan Sardá.

Núm. 4262

Don José Vallejo Fernández, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos del expediente gubernativo instado en este Juzgado para la devo- lución del depósito constituido como fianza por el Procurador que fué del mismo D. Ramón Fernández y Talla- da, he acordado expedir el correspon- diente edicto en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del Poder judicial, y por el que se anuncia el fallecimiento de dicho Pro- curador, á fin de que todos aquellos que tuvieren que hacer alguna recla- mación contra el mismo, por razón del referido su cargo, lo verifiquen pre- sentándose á este Juzgado, en debida forma, dentro el término de seis me- ses, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pues pasado dicho término se devolverá el referido depósito que como fianza tenía prestado el citado D. Ramón Fernández Tallada, si no se presentare reclamación alguna, pa- rándoles á los que tuvieren que ha- cerlo el perjuicio que tuviere lugar, pues así lo tengo acordado en el re- latado expediente.

Dado en Tortosa á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—José Vallejo.—P. M. de S. S., Licenciado, Paulino Maldonado.